



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén.

Número:

Referencia: EX-2025-02082550- -NEU-POLICIA - DESTITUCIÓN POR CESANTÍA AGTE. SERGIO ROMÁN GARRIDO

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-02082550- -NEU-POLICIA del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, y por Resolución N° 339/25 “JP” del 01 de abril de 2025, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la destitución por cesantía del Agente Nuevo Cuadro, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Sergio Román Garrido, CUIL N° 20-43703521-1, legajo personal 025.385, Clase 2001, por encuadrar su situación en las previsiones de los Artículos 26° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (en adelante R.R.D.P.), 32° del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (en adelante R.A.A.P.), y 56°, Inciso a) e in fine de la Ley 0715, siendo notificado de dicha medida el día 08 de abril de 2025;

Que lo solicitado por la Jefatura de Policía se fundamenta en que el agente registra en el período comprendido entre el 04 de septiembre de 2024 al 11 de octubre de 2024, un total de noventa y tres (93) días de arresto policial, encuadrándose su situación en los preceptos del Artículo 26° del R.R.D.P., el que dispone que la “(...) *acumulación de sanciones con más de sesenta (60) días de arresto o veinte (20) días de suspensión en el lapso de un (01) año, será considerada causal de cesantía (...) A los efectos del presente artículo, tres (3) días de arresto se considerarán equivalentes a un (1) día de suspensión.*”;

Que cabe destacar que el Agente Nuevo Cuadro Garrido posee múltiples sanciones, como ser la tramitada a través del Sumario Administrativo instruido bajo Preventivo N° 2223/23 “DAI”, Expediente N° 57/24 “STD”, se lo encontró administrativamente responsable por haber incurrido en la comisión de la falta prevista en el Artículo C-1-3 del R.R.D.P., sancionándolo mediante Resolución N° 1341/24 “JP” de fecha 14 de agosto de 2024, con catorce (14) días de suspensión de empleo, supeditado a ulterior reagravamiento de lo resuelto en causa judicial, Legajo N° MPFNQ N° 282795/2023 “Garrido, Sergio Román S/Falsedad en Certificado Médico”, siendo notificado de dicha medida el día 04 de septiembre de 2024;

Que por último, mediante Preventivo N° 1633/23 “DAI”, Expediente N° 45/24 “STD”, y por Resolución N° 1462/24 “JP” de fecha 27 de agosto de 2024, se lo sancionó con diecisiete (17) días de suspensión de empleo, por incurrir en la comisión de la falta administrativa prevista en el Artículo C-1-3 del R.R.D.P., siendo notificado el 11 de octubre de 2024;

Que habiendo intervenido la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, se expidió sugiriendo que existiría mérito suficiente para considerar dicha situación como causal de destitución por cesantía, conforme las previsiones de la normativa vigente;

Que consecuentemente, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén emitió Resolución N° 339/25 “JP”, solicitando al Poder Ejecutivo Provincial la destitución por cesantía del Agente Nuevo Cuadro Sergio Román Garrido;

Que habiendo sido notificado de dicha medida, conforme manda legal, el encartado no presentó recurso alguno;

Que por Decreto DECTO-2025-769-E-NEU-GPN, se promulgó la Ley 3516, que derogó la Ley 0715, manteniendo idénticas disposiciones en materia disciplinaria, particularmente en lo relativo a causales y procedimientos de destitución;

Que surge de los antecedentes del expediente, constancia de que el efectivo policial realizó entrega de los elementos provistos oportunamente por la Institución Policial;

Que la Dirección Asuntos Internos de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, informó que el Agente Nuevo Cuadro Garrido no registra nuevos antecedentes;

Que la División Patrimoniales - Sección Viviendas Institucionales de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, certificó que el mismo no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que la División Retiros, Licencias y Seguros de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, ha certificado que el señor Garrido posee un saldo pendiente de usufructo de cinco (5) días de Licencia Anual Ordinaria, correspondiente al año 2024; y un proporcional de dos con 72/100 (2,72) días de Licencia Anual Ordinaria, correspondiente al año 2025;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Seguridad;

Que por lo expuesto y no existiendo impedimentos legales, corresponde el dictado de la presente norma que disponga la destitución por cesantía del Agente Nuevo Cuadro Sergio Román Garrido, con encuadre legal en los Artículos 26° del R.R.D.P., 32° del R.A.A.P. y 177°, Inciso a) de la Ley 3516;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **DISPÓNGASE** la destitución por cesantía del Agente Nuevo Cuadro, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Sergio Román Garrido, CUIL N° 20-43703521-1, legajo personal 025.385, Clase 2001, por encuadrar su situación en las previsiones de los Artículos 26° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), 32° del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (R.A.A.P.), y 177°, Inciso a) de la Ley 3516, supeditada a ulterior reagravamiento de la causa judicial caratulada “Garrido, Sergio Román S/Falsedad en Certificado Médico”, Legajo N° MPFNQ N° 282795/2023, con intervención de la Unidad Fiscal de Delitos Económicos de la ciudad de Neuquén, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 2°: Por la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.